



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LA SERENA
K.: 3503

ORD. N° 832 /

ANT.: 1) Solicitud de fecha 11.07.2017,
de Sr. Rodrigo Cortés.

2) Ley N° 20.285, Sobre Acceso a
la Información Pública.

MAT.: Notificación Documento de
carácter Reservado.

LA SERENA, 13 JUL. 2017

DE : INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LA SERENA

A :
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Mediante la solicitud del antecedente, se ha ingresado a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta Dirección del Trabajo, su solicitud de Acceso a la Información Pública, en la cual requiere textualmente lo siguiente: **"Solicitud expediente N° 0401.2017.616. Representa a SERPAJ Chile."**

Ahora bien cabe hacer presente en forma previa que, conforme lo establecido por el artículo 10° de la Ley 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."*

De tal manera, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que: *"Son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia"*.

Ahora bien, cumplo con informar que el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, dispone *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada derechos de carácter comercial o económicos"*, y tal como lo ha decidido sobre esta materia el Consejo para la Transparencia, conociendo sobre amparo en causa rol C-13-2012 de 13.04.2012, corroborada por pronunciamiento en causa ROL C-2458-2015 de 24.11.2015, los informes que contienen datos de investigación por denuncia de derechos fundamentales han sido declarados como actos o documentos secretos o confidenciales.

MANUEL ANTONIO MATTA 461, OFICINA 200, LA SERENA, FONDO: 051 - 212261

Que, dentro de las referidas excepciones y en virtud de la normativa legal precitada de la Ley en comento, este Servicio le asiste el Derecho en este caso en particular de no proceder a la entrega de la información solicitada, por ser de aquellas de carácter reservado, por los fundamentos expuestos en acápite anteriores.

Con todo, de no encontrarse conforme con la respuesta otorgada por este Servicio, informo a Ud. que procede en contra de esta decisión el procedimiento de reclamación establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, mediante el correspondiente Amparo a su derecho de acceso a la información, el cual se interpondrá ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente este Oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




LORENA MIRANDA CORNEJO
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO
LA SERENA

LMC

Distribución:

- Destinatario ✓
- Expediente
- Gestión Documental